



ORIGINAL

N° INT. 210074

DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1256-7

TEMUCO, 16 MAR. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° **655** de fecha 06 de Febrero de 2015 de este Servicio, que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, REPAVIMENTACION TRAMO ZIEM, ENTRE BASCUÑAN SANTA MARÍA Y VALPARAISO Y PAVIMENTACION CALLE ISLA CHILOE ENTRE ISLA GUAFO E ISLA JUAN FERNANDEZ, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA"**, Código BIP 30243677-0.
- b) La Ficha IDI del proyecto **"CONSERVACIÓN DE VÍAS TEMUCO-PADRE LAS CASAS"**, Código B.I.P N° 30243677-0, que considera programación financiera para los años 2015 y posterior;
- c) El Convenio-Mandato de fecha **25 de Agosto de 2014**, celebrado entre la Subsecretaria de Transporte y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- d) La Resolución Exenta N° **837** de fecha 01/09/2014 de la Subsecretaria de Transporte, y la Resolución Exenta N° **4313** de fecha 25/09/2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha **25/08/2014** celebrado entre la Subsecretaria de Transporte y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID N° **712307-32-LP15**, **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, REPAVIMENTACION TRAMO ZIEM, ENTRE BASCUÑAN SANTA MARÍA Y VALPARAISO Y PAVIMENTACION CALLE ISLA CHILOE ENTRE ISLA GUAFO E ISLA JUAN FERNANDEZ, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA"**, del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 08/02/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **23/02/2015**; fecha modificada en Adición N°3 de fecha 20/02/2015, por requerimiento del Servicio y a fin de asegurar un acertado análisis de los antecedentes de la propuesta por los proponentes; quedando la fecha de cierre y apertura de la propuesta el **27/02/2015**;
- g) La Aclaración N°1 de fecha 19/02/2015; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Resolución Exenta N° **862** de fecha 20/02/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);
- i) La Adición N°1 y Adición N°2 ambas de fecha 19/02/2015; la Adición N°3 de fecha 20/02/2015 y la Adición N°4 de fecha 23/02/2015; que entrega información complementaria o modificatoria de los antecedentes originales de la propuesta;
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de



obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) El Decreto Supremo N° 272/05/2014 de fecha 27 de Octubre 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882;

**CONSIDERANDO:**

- r) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-32-LP15**, de fecha 27/02/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	120	\$ 324.145.581.-
PEDRO SEBASTIAN ARRIAGADA FICA	<b>FUERA DE BASES</b> porque en sobre Documentos Anexos, le faltó adjuntar Cronograma de Producción e Histogramas de Calle Ziem, no cumpliendo con lo aclarado en Adición N° 4 de fecha 23/02/2015, en su punto 2.	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	120	\$ 282.537.294.-
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	120	\$ 317.387.543.-
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	<b>FUERA DE BASES</b> por no cumplir con la cantidad de Cronogramas de Producción e Histogramas, para las partidas solicitadas de acuerdo a Adición N° 4 de fecha 23/02/2015, en su punto 2.	
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	120	\$ 313.256.368.-
CONSTRUCTORA FAPISA S.A	<b>FUERA DE BASES</b> por no identifica el nombre de la propuesta, que corresponde a la presente Apertura en forma correcta, en el Sobre "Documentos Anexos", no cumpliendo con lo indicado en el artículo 31 del D.S. 236/2002.	

s) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 05/03/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **98 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **2 %**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	<b>98%</b>	<b>2%</b>	
<b>CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA</b>	Oferta	324.145.581	94.15	
	Nota	85.27	99.8	
		Ptos.	Ptos.	
Ponderación	<b>83.6</b>	<b>2,00</b>	<b>85.6</b>	
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.</b>	Oferta	282.537.294	95	
	Nota	100	100	
		ptos.	ptos.	
Ponderación	<b>98</b>	<b>2,00</b>	<b>100</b>	
<b>CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA</b>	Oferta	317.387.543	94	
	Nota	88	99	
		ptos.	ptos.	
Ponderación	<b>86.2</b>	<b>1,98</b>	<b>88.2</b>	
<b>CONSTRUCTORA INVERCAM SPA</b>	Oferta	313.256.368	94.5	
	Nota	89	99.5	
		ptos.	ptos.	
Ponderación	<b>87.22</b>	<b>1,99</b>	<b>89.2</b>	

Donde la Comisión ha concluido que la **EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA**, obtiene un puntaje total en la evaluación de **100 puntos**, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra; Dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 19/02/2015; la **Adición N° 1** y la **Adición N°2** ambas de fecha 19/02/2015; la **Adición N°3** de fecha 20/02/2015 y la **Adición N°4** de fecha 23/02/2015, citadas en vistos g) e i) de la presente Resolución; documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, REPAVIMENTACION TRAMO ZIEM, ENTRE BASCUÑAN SANTA MARÍA Y VALPARAISO Y PAVIMENTACION CALLE ISLA CHILOE ENTRE ISLA GUAFO E ISLA JUAN FERNANDEZ, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA"**.

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA, RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, REPAVIMENTACION TRAMO ZIEM, ENTRE BASCUÑAN SANTA MARÍA Y VALPARAISO Y PAVIMENTACION CALLE ISLA CHILOE ENTRE ISLA GUAFO E ISLA JUAN FERNANDEZ, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 282.537.294.-** (doscientos ochenta y dos millones quinientos treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentacion y aguas lluvias, Itemizado tecnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS, REPAVIMENTACION TRAMO ZIEM, ENTRE BASCUÑAN SANTA MARÍA Y VALPARAISO Y PAVIMENTACION CALLE ISLA CHILOE ENTRE ISLA GUAFO E ISLA JUAN FERNANDEZ, COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA", I.D. 712307-32-LP15", extendida a nombre del SERVIU Region de la Araucania, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **5%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al **5%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **FACTORING:** En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas hábiles siguientes de su celebración de acuerdo a lo señalado en Convenio-Mandato de fecha **25/08/2014**, inciso sexto letra e), celebrado entre la Subsecretaría de Transporte y el SERVIU Región de la Araucanía.

10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 282.537.294.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30243677-0**, del Programa de Subsidio Nacional al Transporte Público, de la Subsecretaría de Transportes con presupuesto vigente año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LA ARAUCANIA  
CONTRALOR GENERAL  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO TECNICO

PCB/SFB/JLG/CYP.  
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE **(1)**
7. OFICINA DE PARTES **(1)**



**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**

